



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 27140

Concepción del Uruguay, 09 de noviembre de 2021.-

Visto:

El Expediente N° 1.076.568 ingresado en ésta administración municipal en fecha 17 de agosto de 2021, el Decreto N° 27.055 del 22 de setiembre de 2021, y;

Considerando:

Que, por el Expediente mencionado se inicia el llamado a Licitación Pública N° 60/2021, para la obra denominada "Cordones Cuneta y Badenes Barrio Villa Industrial Norte", lo que se dispone por Decreto N° 27.055, estableciéndose un presupuesto oficial de pesos catorce millones doscientos setenta mil cuatrocientos quince con 00/100 (\$14.270.415,00), con fecha de apertura para el día 14 de octubre de 2021 a las nueve (09) horas. Dicha norma obra adjunta a fojas 43/44/45, de las presentes actuaciones.

Que, habiéndose llevado a cabo las tramitaciones pertinentes, esto es, publicación edictos y presentación ofertas, se agrega acta de apertura de sobres de propuestas a fojas 57, llevada a cabo en la fecha antes indicada, encontrándose presentes en dicho acto, además del Escribano David Gastón Amico, la Sra. Laura Fernández Rousseaux por el Departamento Suministros, la Cra. Nancy Gabioud por el Area de Control de Gestión, el Dr. Luciano Cieri por la Dirección de Asuntos Jurídicos y por los proponentes la Arq. Laura Aizaga y la Ing. Mara Villavicencio, habiéndose recepcionado las siguientes propuestas:

Sobre N° 1: Constructora Cardenal SAS, con domicilio legal en calle Mariano López N° 179, de ésta ciudad, quien ofrece la ejecución de los trabajos licitados por la suma de \$14.687.814,42;

Sobre N° 2: Copul, con domicilio legal en calle Rocamora N° 420, de ésta ciudad, que ofrece la ejecución de los trabajos licitados por la suma de \$16.032.111,25.

En ambos casos se cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Base de Licitación.

Que, el Contador Municipal Cr. Agustín Bordagaray y la Cra. Daiana Bauche, (fojas 530/531) solicitado que les fue dictaminar al respecto, proceden a realizar el análisis Económico-financiero y desarrollo de la Solvencia, Liquidez y Prueba Acida, de los oferentes que presentaron la documentación correspondiente, según lo indica en Pliego de Condiciones



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Particulares en su artículo 7° último párrafo y Bases de Licitación art. 1-09 inc.i):

- Constructora Cardenal SAS: presenta estados contables al 31/07/2021, éstos se encuentran legalizados a fecha 24/09/2021 de fojas 111 a 122. Con base a la información aportada, expresan que la propuesta excede el presupuesto oficial en un 9.93%. Si se analiza su disponible y los bienes de uso específicos de la actividad, el resultado se encuentra afectado por el resultado financiero y por tenencia;

- Copul: presenta estados contables al 31/07/2020, éstos se encuentran legalizados a fecha 16/12/2020 de fojas 352 a 366. Con base a la información aportada, expresan que la propuesta excede el presupuesto oficial en un 12.34%. Si se analiza su disponible y los bienes de uso específicos de la actividad, el resultado se encuentra afectado por el resultado financiero y por tenencia.

En conclusión, analizando los dos oferentes se observa claramente como la firma COPUL presenta índices aceptables por éste Municipio además de contar con bienes para hacer frente a la obra en cuestión. Es importante destacar que las firmas presentan ofertas que exceden el presupuesto oficial.

Que, el Secretario de Hacienda Cr. Oscar Colombo dispone la continuidad del trámite (fojas 531).

Que, el Coordinador de Infraestructura Ing. Alfredo Fernández, informa que los dos oferentes poseen capacidad técnica, equipos y personal idóneo para ejecutar la obra licitada, y además en obras similares contratadas por éste municipio han realizado trabajos de buena calidad, por lo tanto desde el punto de vista técnico, las dos empresas se encuentran en condiciones de realizar la obra, aconsejando en éste caso resolver la adjudicación a la empresa Constructora Cardenal SAS, por conveniencia económica considerando que el porcentaje (9,93%) que la oferta supera el presupuesto oficial es aceptable, más aún teniendo en cuenta que el presupuesto oficial fue elaborado en el mes de agosto de 2021.

Que, reunida a los 02 días del mes de noviembre de 2021 la Comisión de Preadjudicación, con la presencia de la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, la Sra. Jorgelina Bastida por el Departamento Suministros y la Cra. Nancy Gabioud por el Area de Control de Gestión, luego de analizar la cada propuesta, teniendo en cuenta los informes tanto del Contador como del área técnica, esa Comisión sugiere adjudicar a la firma "Constructora Cardenal S.A.S." por la suma de \$14.687.814,42, debiendo duplicar el porcentaje de fondo de reparo a un 20%.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Que, en consecuencia, corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo las actuaciones a tales efectos la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Adjudíquese la Licitación Pública N° 60/2021 para la obra denominada "Cordones Cuneta y Badenes Barrio Villa Industrial Norte", dispuesta por Decreto N° 27.055, solicitado por la Coordinación de Infraestructura, cuyos antecedentes obran agregados a Expediente Administrativo N° 1.076.568, a la firma **Constructora Cardenal S.A.S.**, por la suma total de pesos catorce millones seiscientos ochenta y siete mil ochocientos catorce con 42/100 (**\$14.687.814,42**), debiendo duplicar el porcentaje de fondo de reparo a un 20%, conforme lo expuesto en los considerandos anteriores.

Artículo 2º: Dispónese que por el Departamento Jurídico se formalizará el contrato pertinente.

Artículo 3º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta N° 21108070371.

Artículo 4º: Refrenda el presente el Señor Coordinador de Infraestructura.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Alfredo Alejandro Fernández
Coordinador de Infraestructura